



Deporte



Juegos **Inter**  
**COLEGIADOS**



# REGLAMENTO DE Baloncesto



La Coordinación General, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 16 de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Baloncesto.

**Artículo 1°.** Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 son las siguientes:

**Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):**

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento		
<b>Pre Juvenil</b>	Mujer	2011	2012	2013
	Hombre			
<b>Juvenil</b>	Mujer	2008	2009	2010
	Hombre			

**Alcance:** Baloncesto tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal	Departamental/Bogotá D.C		Nacional		
	Sexo	Sexo		Sexo		
	M	H	M	H	M	H
<b>Pre Juvenil</b>	X	X	X	X	X	X
<b>Juvenil</b>	X	X	X	X	X	X

**Modalidades y Pruebas:** Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Baloncesto son las siguientes:

Prueba	Pre Juvenil		Juvenil	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Equipos	X	X	X	X

**Artículo 2°. INSCRIPCIÓN.** Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Sexo	Mínimo Inscritos	Máximo Inscritos	Entrenador	Asistente
Mujer	10	20	1	1
Hombre	10	20	1	1

### Artículo 3°. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Operativo de la respectiva fase.
- b. Para efectos del literal anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
  - ✓ Factores climáticos.
  - ✓ Carencia de luz artificial o natural.
  - ✓ Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
  - ✓ Mal estado del terreno de juego y/o el escenario, y que por esta causa se ponga en riesgo la integridad física de los jugadores.
- c. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación. El partido será programado nuevamente por el Comité Operativo de la respectiva fase en hora y fecha que se señale.
- d. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento, no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- e. No habrá tiempo de espera para iniciar un partido en las fases Regional Nacional y fase Final Nacional.
- f. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la organización del evento lo autorice.
- g. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda y/o sus acompañantes, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio, su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas

- sanciones por parte de la organización.
- h. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
- ✓ Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
  - ✓ Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
  - ✓ Retiro voluntario de los competidores.
  - ✓ Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.

**Artículo 4°. PARTICIPACIÓN.** El número de deportistas docentes - entrenadores que pueden participar en las diferentes fases de competencia del programa Juegos Intercolegiados Nacionales es el siguiente:

Sexo	Cupos			
	Deportistas		Cuerpo Técnico	
	Mínimo	Máximo	Entrenador (a)	Asistente
<b>Mujer</b>	8	10	1	1
<b>Hombre</b>	8	10	1	1

**Parágrafo 1°.** Para iniciar un partido, cada equipo debe tener inscrito en planilla de juego mínimo ocho (8) deportistas habilitados y que se encuentran presentes en el campo de juego, podrán ser incluidos los refuerzos. Esta disposición aplicará en todas las fases.

**Parágrafo 2°.** Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

**Refuerzos.** Un equipo se podrá reforzar con máximo dos (2) deportistas para la fase Departamental, Bogotá D.C, fase Regional Nacional y Fase Final Nacional, siempre manteniendo la base del mismo equipo así:

Deportista	Cantidad
Base	Mínimo 8
Refuerzo	Máximo 2

**Parágrafo 3°.** Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos N° 50, 51 y 52 de la Norma Reglamentaria.

**Sistema de Competencia.** El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Baloncesto en la fase Regional Nacional y la fase Final Nacional será determinado, según el número de equipos participantes.

- ✓ La táctica de defensa será individual para las categorías Prejuvenil y Juvenil.
- ✓ Si un equipo pierde por W.O. o se retira del campo de juego se declara un resultado adverso de 20 – 0 a favor del contendor.
- ✓ Los tiempos de juego para cada categoría será de acuerdo con lo estipulado por el reglamento FIBA, adoptado por la Federación Colombiana de Baloncesto.

**Sistema de Puntuación.** Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

Marcador	Puntaje
Partido ganado	<b>2 puntos</b>
Partido perdido	<b>1 punto</b>
Partido perdido por abandono o no presentación	<b>0 puntos</b>

**Desempate.** En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases del programa, se definirá de la siguiente manera:

**a. Entre (2) equipos:**

- ✓ Prevalecerá el ganador del enfrentamiento entre sí.
- ✓ Juego Limpio.
- ✓ Sorteo.

**b. Entre tres (3) o más equipos:**

- ✓ Juego Limpio.
- ✓ Mayor diferencia de cestos (cestos a favor menos cestos en contra) de los juegos disputados entre sí.
- ✓ Cestas promedio (dividiendo el número de cestos a favor entre el número de partidos jugados), de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- ✓ Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- ✓ Sorteo.

**Parágrafo:** En caso de empate entre tres o más equipos, se aplicarán los ítems del literal b, hasta que se determine el equipo clasificado.

**Juego Limpio.** En cumplimiento de lo establecido en los artículos 69° y 70° de la Norma Reglamentaria, la mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

Medición	Puntos
Expulsión por acumulación de Faltas	<b>10</b>
Falta Técnica	<b>20</b>
Falta Antideportiva	<b>30</b>
Falta Descalificatoria	<b>50</b>
Descalificación Miembro del Cuerpo Técnico	<b>80</b>
Conductas que generen agresiones físicas y/o terminación del encuentro.	<b>100</b>

### Implementos Deportivos

- a. El balón oficial de competencia será para mujeres N° 6 y para hombres N° 7 y tendrá las siguientes características:
  - ✓ Será esférico
  - ✓ Estará fabricado con materiales adecuados
  - ✓ Tendrá una circunferencia para mujeres de 72 - 74 centímetros y para hombres de 75 - 78 centímetros
  - ✓ Tendrá un peso entre 567 y 650 gramos.
- b. Para la fase Regional Nacional y la fase Final Nacional el balón de competencia oficial será el determinado por el Equipo Técnico de los Juegos Intercolegiados Nacionales, cumpliendo con las especificaciones del numeral a. del presente apartado.

**Artículo 4. UNIFORMES DE COMPETENCIA.** Los entes deportivos departamentales y/o Bogotá D. C., para la fase regional nacional y fase final nacional, deberán cumplir con las especificaciones técnicas para los uniformes de competencia contempladas en cada reglamento de la federación, ya sea individual o de conjunto.

**Parágrafo 1°.** Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme el equipo visitante. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme

será el que aparezca en segundo término en la programación oficial. La organización podrá disponer en el escenario de petos para ser asignados al equipo visitante.

**Artículo 5°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL.** Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 58° de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Operativo Nacional.

**Artículo 6°. MEDALLERIA.** En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la Fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

Medalla	Pre Juvenil		Juvenil		Total
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
<b>Color Dorado</b>	1	1	1	1	<b>4</b>
<b>Color Plateado</b>	1	1	1	1	<b>4</b>
<b>Color Bronce</b>	1	1	1	1	<b>4</b>

**Parágrafo:** Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del departamento o del Distrito Capital, o el uniforme del Establecimiento Educativo que representan.

**Artículo 7°. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** Por el Comité Organizador del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.
- **De Orden Técnico:** Por la comisión disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecido por la **Federación Internacional de Baloncesto, FIBA;** adoptadas por la Federación Colombiana de Baloncesto, vigentes a la fecha de Inscripción.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Baloncesto, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Bogotá D.C, febrero de 2025.



**ANDREA PATRICIA AVILA VACCA**

Coordinadora General  
Juegos Intercolegiados Nacionales